

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL

### VEDADO DE CAZA

#### CIRCULAR

Visto el expediente promovido por D. Ignacio Herrero de Collantes, vecino de Madrid, como arrendatario por diez años prorrogables por otros diez, del monte llamado «Oballo», solicitando la declaración de Vedado de Caza de dicho monte, sito en términos del citado pueblo, en el concejo de Cangas del Narcea, y que lo componen los montes llamados Vallina de Porciles, Vallina de la Mata, Vallina de Degollada, Vallina de Fuenculebrera y Pradrón de Besulad, llegando hasta el Avedulín de Sierra Amada. Los cuales están contiguos y forman aquella finca, que tiene una cabida aproximada de 1.500 hectáreas; que linda por el Este con el Escobón de Besulad, Fuente de Fuenculebrera, Fuente Cimeira de Degollada y Huérgolas de Porciles; por el Oeste el Portillín, Vega del Pomar y Mesa de Porciles; por el Sur el Avedulín de Sierra Amada, y al Norte la propia Mesa de Porciles y el Cordón de Valmayor. Proponiéndose aprovecharlo exclusivamente para la caza.

Teniendo en cuenta que fueron cumplidas las formalidades legales en el expediente oportuno y haciendo uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la vigente ley de caza, he acordado declarar vedado de caza los terrenos del monte denominado «Oballo» ya referidos, en el concejo de Cangas del Narcea.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del expresado Reglamento, se hace pública esta declaración de vedado de caza, en este periódico oficial, para general conocimiento, advirtiéndose, que esta concesión solo tendrá valor por el tiempo del arrendamiento del citado monte y siempre que se cumplan los requisitos que procedan ante la Hacienda pública, Ayuntamiento de Cangas del Narcea y demás entidades en que sea necesario, debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 11 del repetido Reglamento.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1931.

El Gobernador,

*Jesús Fernández Conde.*

R al núm. 2.331.

#### Expropiaciones.—Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Llanes han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Corao a Cuevas del Mar, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de Agosto próximo pasado, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los propietarios de las mismas, comparezcan ante la Alcaldía de Llanes, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, a nombrar perito que les represente en la clasificación, medición y valoración de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el perito que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de no ser nombrado el perito dentro del plazo señalado, se declarará a los propietarios conformes con el perito que sea designado para representar a la Administración.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1931:

El Gobernador,

*Jesús Fernández Conde*

#### Negociado de orden público

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito del 15 del actual, me dice: «Excmo. Sr.: De orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significa a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Julio González Rocas, contra providencia de ese Go-

bierno civil que le impuso una multa de 2.250 pesetas, por haberse recogido nueve pistolas automáticas en su establecimiento y tenerlas a la venta sin la autorización correspondiente; se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los fines que se ordenan.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1931.

El Gobernador,

*Jesús Fernández Conde*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito del 15 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: De orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significa a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Rogelio Suárez Díaz, contra Providencia de ese Gobierno que le impuso una multa de 250 pesetas por uso indebido de armas; se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente, y remitir oportunamente a este departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL».

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los fines que se ordenan.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1931.

El Gobernador,

*Jesús Fernández Conde*

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto contagiosas

y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1931.

Avilés.

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Castrilón.

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1, invadidos 1 y quedan enfermos 2.

Piloña.

Idem, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Nava.

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 1 y quedan enfermos 1.

Noreña.

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Navia.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 7 y curados 7.

Salas.

Idem, especie porcina, invadidos 3 y muertos 3.

Pravia.

Peste porcina, especie porcina, invadidos 1 y muertos 1.

Cudillero.

Cisticercosis, especie porcina, invadidos 1 y muertos 1.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

*Jesús Fernández Conde*

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Montes —

#### Distrito forestal de Oviedo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, a continuación se inserta la relación detallada de las plantas que en el Vivero del Estado, dependiente de esta Jefatura, se hallan a disposición de Corporaciones y particulares, quienes deberán dirigir los pedidos en instancia al Sr. Jefe del

Servicio Central de Repoblaciones y Trabajos Hidrológicos-forestales, antes del día 15 de Octubre próximo.

#### Clases y existencias

Alamos de Virginia de 3 años. 2.250.  
Plátanos orientales de 2 años, 375.  
Roble americano de 2 años, 3.562.  
Moreras de 2 años, 750.  
Rovinia de 2 años, 1.163.  
Gledicha tricantus de 2 años, 413.  
Sófora del Japón de 4 años, 134.  
Pinos silvestre 26.250.  
Pino negro de Austria, 11.250.  
Eucaliptus glóbulus en macetas, 15.000.  
Pinos laricios, 3.750.  
Pino Holmintoni, 2.250.  
Cuprosus Semperbeeb, 420.  
Cedros Deodora de 2 años, 600.  
Oviedo, 15 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Llanes

#### Anuncio

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 de Junio último, acordó la cesión al vecindario de Vidiago, del edificio escuela antigua de niños de dicho pueblo, para que lo destinen a fines y servicios que redunden en beneficio de los intereses generales del pueblo, cesión que ha de entenderse libre de condiciones, como no sean las de carácter general anteriormente indicadas y sin que en modo alguno ni por ningún concepto puedan proceder a la enajenación del inmueble sin la autorización expresa del Ayuntamiento, previos los trámites legales y reglamentarios.

Lo que se anuncia al público, concediendo un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Consitoriales de Llanes, 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Vega.

### Alcaldía de Oviedo

Sesión del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se declara desierto el concurso de adquisición de terrenos en Olloniego, para escuelas, acordándose se anuncie nuevo concurso.

Se acuerda se solicite del Estado la ampliación de tres grados más de la Escuela de niños del Fontán y se reintere la ampliación de dos grados también en la escuela graduada de niños del cuarto distrito (Fray Ceferino).

Se acuerda satisfacer a D. Leoncio del Valle la medianería de la pared que se utilizó, para habilitar

tres grados mas en las Escuelas del Fontán.

Se acuerda dar por bien hechas las obras ejecutadas por el propietario de la casa arrendada para escuela de niños de Tudela de Agüeria y que se proceda a hacer el correspondiente contrato con las condiciones ya aprobadas.

Se acuerda vuelva a estudio de la Comisión de Instrucción pública el expediente incoado para la petición de material escolar para dos grados creados en la escuela de niños del Fontán.

Idem de la propuesta de adquisición de terrenos destinados a construcción de un edificio escuela en la Argañosa.

Se acuerda declarar desierta la oposición a una plaza de Jefe de Sección de segunda y que pase el acta a la Comisión de interior para que estudie el procedimiento de provisión del cargo.

Se acuerda se persone el Ayuntamiento ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, para interresar la confirmación dictada en defensa de los intereses municipales por el Tribunal Económico provincial, sobre impuesto de solares.

Se acuerda autorizar a D. Inocencio Gonzalez Diez, a continuar con el Depósito doméstico para sus vinos.

Se acuerda desestimar la reclamación de D. Gumersindo Sanchez contra la determinación de la Sección Recaudadora municipal al preciarle tres pellejos de vino.

Es aprobada la reclamación de D. Fernando Ron para que se le abonen los derechos de jamones que exporta para otros concejos.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el expediente incoado por D. Fernando Luis Mier por imposición de una sanción que se le impuso por edificar un piso en la Argañosa sin previo permiso.

Se acuerda aprobar el concurso para la provisión de la plaza de Maestro auxiliar municipal de la Escuela de San Claudio.

Se acuerda nombrar para el cargo de Representante de este Excelentísimo Ayuntamiento en Madrid a D. Ramón Alvarez Omaña.

Se declara desierto el concurso para la adquisición de varios muelles de acero y máquina sumadora-restadora, con destino a las oficinas municipales.

Se desestima un escrito de varios funcionarios del Cuerpo Administrativo municipal sobre supresión del turno de oposiciones en los ascensos y reforma de los Reglamentos.

Se concede pensión a D.<sup>a</sup> Esperanza Tuñón Perez, viuda de don Laureano Fernandez Menendez, Guardia de Policía urbana, jubilado.

Se acuerda conceder subvención a la Banda «Musical Ovetense».

Se concede autorización a los señores siguientes:

D. José Ribalaygua, para instalar una sobre fachada en el bajo de la casa núm. 50 de la calle de Uria.

D. Alberto Villa Baste para sacar a fachada la bohardilla de la

casa núm. 28 de la calle de Santa Clara.

D. Celestino A. Recalde para construir una galería en la parte posterior de la casa de su propiedad, sita en la calle del Paraiso.

D. Isidoro Ramos Cueto se le desestima la petición que hace para instalar un kiosco con destino a la venta de periódicos en la calle de San Vicente, frente al Monumento de Jovellanos.

Se desestima la reclamación formulada por D. Benjamín Fernandez, para que se le aumente el precio tasado a la parcela que dejó para vía pública en la calle de San Antonio núm. 9.

Se acuerda modificar el proyecto de ensanche de la zona S. O.

Se acuerda dejar sin efecto la instancia de D. Próspero Blanco, ofreciendo lubricantes para los camiones municipales y que se abra un concurso para el suministro de los mismos.

Se acuerda quede sobre la mesa el expediente sobre pago del importe de asfalto correspondiente a la casa núm. 4 de la calle de José Tartere.

Se acuerda declarar de urgencia las obras de pavimentación de la calle de Campoamor, para exceptuarlas de subasta, supuesto pueda aplicarse el Real decreto de 15 de Julio de 1930, en concordancia con las disposiciones que sobre el particular respecta el Gobierno de la República.

Se acuerda incoar el expediente de alineación de la calle de Argüelles en el sentido de que se amplie el ancho de dicha calle hasta 16 metros.

Se autoriza a D. Lucio Alejandro Saez, como Presidente de la Octava zona de la Asociación general de Empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, para instalar en el Paseo de los Alamos una Tómbola, frente a la caseta de necesidades.

D. Enrique Perez Martinez, para instalar una caseta con destino a la venta de caramelos, en el Paseo de la Herradura, en el campo de San Francisco, durante las fiestas de la Ascensión.

D. José Diaz Alonso, para ampliar el vuelo por la fachada posterior, de la galería de la casa de su propiedad, sita en la calle del Arzobispo Guisasola, núm. 27.

Es tomada en consideración una moción de los señores Concejales, para incoar el oportuno expediente de transferencia de crédito, para arreglo de caminos municipales.

Se acuerda que D. Victor Garcia en plazo de quince días derribe el tejado que contruyó en el patio de Olivares, dejando libre el terreno comunal, de materiales.

Se autoriza a los señores siguientes:

D. Tomás Gonzalez Cuervo, para cerrar una finca, denominada «Huerta de Abajo», sita en Olloniego.

Se acuerda instalar tres lámparas de luz eléctrica en la calle de Rafael María de Labra.

Se desestima la moción de don Manuel Martinez Cimadevilla, proponiendo la instalación en el barrio de Rocas (Colloto) de luces eléctricas.

Se aprueba el plano y presupuesto de las obras de cubrición del lavadero de la Argañosa.

Se acuerda construir la red de alcantarillado de Fozaneldi.

Se acuerda instalar una fuente pública en el Pontón de San Lázaro.

Es desestimada la reclamación que hace D. Celestino Rubio, contratista de las obras de la red de distribución del cuarto depósito de aguas.

Se aprueba la liquidación de las obras de reparación de la llamada fuente de los Xatinos, en Vega.

Se acuerda destinar cien pesetas para la reparación de la cubierta del lavadero público de Priorio.

Se aprueba el presupuesto de alcantarillado general de Buena Vista.

Se aprueba la segunda liquidación de las obras de abastecimiento de aguas a Olloniego.

Se aprueba el presupuesto adicional de aguas a Olloniego.

Se aprueban varias facturas y cuentas.

Se acuerda pase a la Comisión respectiva, el escrito del Alcalde de barrio de Olloniego, pidiendo se haga el saneamiento general en el pueblo.

Se acuerda pase a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la moción de D. Arturo Calzón y varios Concejales, proponiendo se dota a la Casa de Socorro de todos los servicios necesarios.

Se acuerda tomar en consideración y pase a estudio de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la moción de D. José Buylla y otros Concejales, proponiendo se construyan colectores que recojan las aguas focales que pasan a los barrios bajos.

Se acuerda quede sobre la mesa la moción de D. Manuel Martínez y otros Concejales, proponiendo que la labor profesional de los funcionarios municipales, debe quedar desligada de la labor profesional libre, cuando ésta guarde relación directa o indirecta con Centros o servicios de la Corporación.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda e Intervención, la moción de D. Sotero Perez y otros Concejales, proponiendo la creación de la Caja de ahorros municipal.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Industria y Comercio, la instancia suscripta por don Emilio Cepeda, como Presidente de Gremios de Comerciantes al Detail, en la que pide que el Ayuntamiento celebre el mercado suprimido, todos los lunes.

Se acuerda pase a la Comisión de policía urbana, que estudiará la modificación del nomenclator de calles, la moción de D. José Buylla y otros Concejales, proponiendo que a la Plaza de María Cristina se la denomine de los «Estudiantes».

### Alcaldía de Ponga

#### Anuncio

El día veinte del próximo mes de Octubre, a la hora de las once

empezará la subasta del coto de caza de Semeldón, que comprende varios montes de este concejo; de once a once y media se admitirán los pliegos que presenten los licitadores, reintegrados en forma legal, en sobre cerrado y que llevará en el anverso el objeto de la proposición, acompañarán la cédula personal y resguardo de haber entregado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de la tasación que constituirá la fianza provisional, y que se elevará al diez por ciento del total de la subasta por el adjudicatario para constituir la fianza definitiva. Tipo de tasación dos mil pesetas decenio.

La forma de pago y demás condiciones a las cuales han de obligarse los licitadores las podrán ver en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición:

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, arrienda el coto de caza de Semeldón, por diez años y por la cantidad de..., pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de Ponga en sesión del día 18 de Agosto del año de 1930, reproducidas en la del 7 del año actual.

(Exprésese lugar, fecha y firma del proponente.)

Ponga, a 19 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, J. Muñz.

#### Alcaldía de Muros del Nalón

##### ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de cuatro de los corrientes, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo al art. 26 del vigente Reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para contratar las obras de prolongación de una alcantarilla en las calles de Suárez Pazos y Casto Plasencia, en San Estéban, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal y Secretario de la Corporación, el día siguiente a los que cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, bajo el tipo de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas sesenta centimos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del expresado Reglamento, comenzado el acto y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores, en sobre cerrado, en papel de sexta clase, o reintegrado con timbre de 3,60 pesetas, llevando escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en San Estéban», y adaptado al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompa-

ña, enterado del anuncio de subasta, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla en San Estéban, se compromete a la realización de las mismas, por la cantidad de..... (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones expresados.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Debe acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la general de depósitos o sus sucursales, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de depósito provisional, que elevará hasta el 10 por 100 del remate, el que resulte adjudicatario.

Las obras han de construirse en el plazo de dos meses.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en este partido.

El contratista queda obligado en materia de accidentes al cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Código del Trabajo (Real decreto de 20 de Junio de 1902), y demás disposiciones sobre el contrato del Trabajo, y protección a la industria nacional.

Durante los veinte días y horas hábiles de oficina, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos en la Secretaría municipal.

Muros del Nalón, Septiembre 19 de 1931.—El Alcalde, C. Martínez.—Por. A. del A.—El Secretario, Leandro Cabeza.

#### Alcaldía de Siero

##### ANUNCIO

Se anuncia al público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de habilitación de créditos a los capítulos sexto, séptimo y décimo, por un total de ocho mil seiscientos pesetas, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente.

Durante dicho plazo puede ser examinado en la Secretaría y formularse las reclamaciones contra el mismo.

Pola de Siero, 17 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

#### Alcaldía de Salas

Habiendo sido aprobada, en sesión de la Comisión gestora fecha diecinueve de Mayo último, la Cuenta general del Presupuesto de 1930, se expone al público por espacio de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal y 125 del Reglamento de Hacienda.

Consistoriales de Salas a 18 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mario González.

#### SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES (MADRID)

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, ha nombrado a don Antonio Guisasola Equilar, Representante de la Sociedad de Autores Españoles, en Infiesto, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la ley de Propiedad Intelectual vigente.

Madrid, a 16 de Septiembre de 1931.—El Director-Gerente.

#### Ayudantía de Marina de Luarca

##### EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable graduado de Teniente de Artillería de la Armada, Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Ferrol, fecha 10 del actual, se acredita la pérdida del nombramiento de patrón de cabotaje de segunda clase de buques de vapor y vela desde Cabo Higuera al Rio Miño, del inscrito Justo Luña García, declarando nulo y sin ningún valor, el expresado documento.

Luarca, a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, promovidos por D. Joaquin García Lorences, contra D. Norberto Elberdin Vicente, sobre pago de cantidad, se embargó como de la propiedad del deudor, en once de Mayo de mil novecientos veintiocho, entre otras cosas, las líneas que parten de la Central eléctrica situada en Parbora (Saltos de Casaño), y se extienden por los concejos de Cabrales, Llanes y Onís, que fueron tasadas pericialmente, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

Acordada la subasta de expresadas líneas, señalé para que tenga efecto, el día dieciséis de Octubre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para ella, las cantidades en que figuran tasados los bienes, de los que no existe título de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que previamente no hayan consignado en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento

cuando menos, del importe de la tasación.

Los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giro.

##### Juzgado de Gijón

D. Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón, por haber sido nombrado Juez especial el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, que promovió el Procurador D. Ramón Díaz Piñera, a instancia de D.<sup>a</sup> Fidela Alvargonzalez Fernandez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta población, para que en su día se declare heredera abintestato de D.<sup>a</sup> Joaquina Fernandez Piedralba, fallecida en esta villa el día ocho de Marzo del año actual, en estado de soltería, y a los sesenta años de edad, a su sobrina D.<sup>a</sup> Antonia Piedralba Fernandez, y de esta señora, por haber fallecido también en esta población el día diez del propio mes de Marzo último, a sus parientes en cuarto grado D. Nemesio y D.<sup>a</sup> Fidela Alvargonzalez Fernandez y a don Alfredo Fernandez Criner.

Por providencia de esta fecha se admitió a tramitación el expediente, acordándose conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, fijar edictos en la tablilla de anuncios de este Juzgado, lugar del juicio, naturaleza y fallecimiento de las causantes, anunciando la muerte intestada y grado de parentesco y nombres de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, insertándose además tales edictos en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

En su virtud, el día del presente se hace el referido llamamiento, y a dichos fines se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Jenaro Palacio.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Fernandez.

Don Luis Pérez y Pérez y M. Alvargonzález, accidental Juez de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que el día catorce de Octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo de una motocicleta marca B. S. A., embargada al procesado Andrés Avelino Ampedro Miranda, de Villaviciosa, en causa por homicidio por imprudencia, hoy exacción de costas, ajustándose al procedimiento a lo establecido en los artículos 1.056 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Habiendo sido tasada dicha motocicleta en novecientas pesetas.

#### Preveniciones:

1.ª Que el licitador consignara previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

2.ª Las posturas serán admisibles si se cubre la tercera parte que sirvió de tipo a la segunda subasta después de deducido el veinticinco por ciento; y

3.ª Se entregará la máquina al rematante luego haya satisfecho el impuesto de Derechos reales, la cual máquina se encuentra en este Juzgado.

Dado en Gijón, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Luis Pérez y Pérez.—Ante mí, por habilitación, Eleuterio López.

#### Juzgado de Castropol

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hace público: Que en veintinueve de Abril del corriente año, y en su domicilio de Figueras, ha fallecido D. José López Villamil Amor, de 74 años de edad, hijo de D. Ramón y D.ª Manuela, en estado de soltero, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, no teniéndose noticia que otorgara testamento, por cuya razón pide se declare heredero abintestato suyo su sobrino carnal hijo de su única hermana difunta Josefa, llamado Modesto Fernández y López Villamil.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél a la herencia del finado, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Castropol, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

#### Juzgado de Pola de Allande

Don José Blanco Suarez Otero, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber por el presente: Que en el Juzgado a mi cargo penden diligencias de juicio verbal sobre negación de servidumbre de paso, promovidas por Antonio R. Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Arganzúa, contra los herederos de José Lozano García, entre los que se hallan los hijos del mismo ausentes en ignorado

paradero María, Escolástica y José Lozano Menéndez, mayores de edad, y por providencia de hoy se acordó la celebración del juicio para el día dos de Octubre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa; que se cite a las partes apercibidas, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la de los demandados nombrados, con la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo expido y firmo en Pola de Allande, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—José Blanco.—Rafael Cabrera.

#### Juzgado de Villaviciosa

##### EDICTO

D. Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 64, de este año que instruyo por lesiones con esta fecha, he acordado llamar por el presente al inculpado Francisco Barzana Pando, natural de Amandi, en este concejo, como de unos treinta años de edad, rubio, estatura regular y recién llegado de América, a fin de que se presente en este Juzgado a ser oído en el indicado sumario e ingresar en calidad de detenido en la cárcel del partido.

Y al mismo tiempo ruego a las Autoridades que de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel del partido, esperando de los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y detención.

Dado en Villaviciosa, a los efectos acordados, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Isidoro Díez Canseco.—El Secretario Lic. Ramón Aguirre.

#### Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Mieres.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Menendez Alvarez, a instancia de su hermana D.ª María del Pilar, que falleció en esta villa de Mieres, el día tres de Julio del corriente año, en estado de viuda, sin haber dejado sucesión y careciendo de ascendientes, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña María del Pilar Menendez Alvarez y sus medio hermanas D.ª Clara-Elicia, D.ª Ursula y D.ª María Herninia Menendez Rebustiello, habiendo acordado en providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende el presente en Mieres, die-

ciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Inocencio Iglesia.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GOMEZ COLAO, Pedro y su esposa Manuela Pereira Carrodegas, vecinos que fueron de Vega de los Caseros; comparecerán ante el Juzgado de Cangas de Onís, en término de ocho días, para prestar declaración en el sumario número 93, de 1931, sobre robo, bajo apercibimiento si no comparecen de lo que haya lugar en derecho.

SARANDESES PAZ, Manuel, hijo de Ramón y de Dolores, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, soltero, jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, Marqués de Casa Valdés, procesado por tenencia il cita de útiles para el robo, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, al objeto de prestar declaración.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LERGOBURU ALONSO GRANA, Rodrigo, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de 21 años de edad domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 109, para su destino a Cuepo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Alberto Guinea, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento infantería número 25, de guarnición en Lérida.

FERREIRA MONTERO, Manuel, natural de Capareiros, partido de Viana de Castelo (Portugal), hijo de José Joaquín y de María, soltero, jornalero, de 25

años de edad, domiciliado últimamente en Riospaso, concejo de Lena, cuyo paradero se ignora, procesado en unión de otro en el sumario núm. 115 de 1930, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva.

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José, (a) Lupa, de 24 años de edad, hijo de Silvestre y de Rosaura, natural de Sama de Langreo y vecino de Oviedo, carretero, en ignorado paradero; procesado por robo de dinero y otros efectos en el comercio de la propiedad de don Cándido Rodríguez, vecino de Vega del Rey, en este concejo, hecho ocurrido la noche del 14 al 15 de Mayo último; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión.

ALONSO CURDO, José Manuel, domiciliado últimamente en La Calzada; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oído en causa por hurto de 50 pesetas, instruida por este Juzgado a denuncia de Nieves de la Villa Balbin, de esta población.

MARTIN DURAN, Luis, natural de Madrid, soltero, empleado, de 26 años de edad, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón con objeto de ser indagado en causa expresada y constituirse en prisión.

2.354.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

En los días 5 y 20 de octubre de 1.931 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de agosto de 1.930 de alhajas, y del mes de febrero de 1.931 de ropas, que son los comprendidos en los números del 5.017 al 5.767 de alhajas y del 2.430 al 4.630 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de octubre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 19 de octubre de tres a cinco de la tarde.

Oviedo 22 de septiembre de 1.931 —El Vice-Gerente José, del Riego.